



San Andrés Islas, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2021-00341-00
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Alcherson Enrique Archbold Mc Gowan
Auto Interlocutorio No.	00093-2024

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en él se expone, sobre el particular, advierte el Despacho, que, dentro del presente, se venció el término del traslado de la liquidación del crédito dado a la parte ejecutada, y el mismo no fue objetado.

Por lo anterior, y de conformidad con el Art. 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, este despacho solicitó apoyo técnico del contador quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Grado 12, y por lo que indica en su reporte, se observa que se obtienen resultados diferentes a los consignados en dicho escrito.

Por lo anteriormente expuesto, de oficio se modificará la liquidación del crédito presentada.

Conforme lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CUOTA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTE	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	215.827	577.798	98.112	891.737
2	218.311	555.446	94.940	868.697
3	220.824	553.066	91.825	865.715
4	223.336	550.659	88.475	862.470
5	225.937	548.225	85.051	859.213
6	228.538	545.762	81.683	855.983
7	231.169	543.271	78.095	852.535
8	233.830	540.751	74.516	849.097
9	49.376.343		15.735.009	65.111.352
TOTAL	51.174.115	4.414.978	16.427.706	72.016.799

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068c64aa4f1e4729007ba1b81c23e7bc21891bf5f850babb1665864d900bae57**

Documento generado en 08/02/2024 05:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>